

Prácticas innovadoras inclusivas

retos y oportunidades



Alejandro Rodríguez-Martín
(*Compilador*)



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Centro
UNESCO
Principado
de Asturias

Prácticas innovadoras inclusivas retos y oportunidades

Alejandro Rodríguez-Martín

(Comp.)



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Centro
UNESCO
Principado
de Asturias

© 2017 Universidad de Oviedo

© Los/as autores/as

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)

Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07

Http: www.uniovi.es/publicaciones

servipub@uniovi.es

I.S.B.N.: 978-84-16664-50-4

D. Legal: AS 682-2017

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Oviedo

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo y soporte, sin la preceptiva autorización.

¿Cómo citar esta obra?

Rodríguez-Martín, A. (Comp.) (2017). *Prácticas Innovadoras inclusivas: retos y oportunidades*. Oviedo: Universidad de Oviedo.



ÍNDICE

Presentación	9
<i><u>Eje Temático 1.</u></i>	
Políticas socioeducativas inclusivas y formación del profesorado	13
<i><u>Eje Temático 2.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en Educación Infantil y Primaria	503
<i><u>Eje Temático 3.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y otras enseñanzas	1399
<i><u>Eje Temático 4.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en la universidad	1807
<i><u>Eje Temático 5</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito social	2325
<i><u>Eje Temático 6.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito laboral	2611

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Gerpe Pérez, Enelina María¹, Porto Castro, Ana María²

Universidad de Santiago de Compostela, España

¹e-mail: enelinamaria.gerpe@rai.usc.es, ²e-mail: anamaria.porto@usc.es

Resumen. En la educación superior, e los últimos años, se han producido numerosos cambios que facilitan el acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas que esta institución ofrece, capaces de garantizar la igualdad de oportunidades tales como el reconocimiento de sus derechos, el acceso universal a la educación y la creación de servicios, programas y unidades para su atención.

En la presente comunicación revisamos la normativa que regula la inclusión en el contexto de la universidad y, en particular, describimos la situación de la Universidad de Santiago de Compostela y como esta institución lleva a cabo diversas acciones en relación con la inclusión a través de su *Servizo de Participación e Integración Universitaria (SEPIU)*, que desde el año académico 2003-2004 diseña e implementa diversos procesos de apoyo personalizado y atiende, paulatinamente, un número cada vez mayor de solicitudes.

Palabras clave: educación superior, inclusión educativa, Universidad de Santiago de Compostela, atención a la diversidad.



INTRODUCCIÓN/MARCO TEÓRICO

La educación inclusiva, término relativamente reciente en el sentido en el que hoy lo concebimos, implica que todas las personas, independientemente de sus características y condiciones, pueden aprender juntas y desarrollarse de modo integral; es, por tanto, un proceso en el que todo el alumnado se beneficia de una enseñanza adaptada a sus características y necesidades.

Las primeras referencias a la atención de los derechos de las personas con necesidades educativas específicas en educación aparecen, en nuestro país, con la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que establece el acceso a los estudios superiores igualitario en función de los méritos de cada sujeto. Esta realidad se reafirma en la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad (1975). En el año 1982 se promulga por primera vez una Ley Orgánica, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, conocida como LISMI, que regula los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, en la que se reconoce que el proceso de integración debe ser lo más personalizado posible. A partir de esta ley se fueron desarrollando numerosos documentos legales (Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial, 1985,...) enfocados a seguir ahondando y dando forma a la complejidad que encierra la tarea de integración y atención a las demandas y necesidades de las personas con discapacidad, sobre todo en lo que se refiere a adaptaciones de tipo pedagógico, de reserva de plazas específicas y, por último, y no menos importante, en la necesidad y obligatoriedad de crear servicios específicos de atención de un modo más personalizado.

En el avance hacia los procesos de inclusión, cabe citar también la Ley 39/2006 y la Estrategia Europea y la Estrategia Española sobre discapacidad. En efecto, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supone un punto de inflexión en relación a los procesos de inclusión, al garantizar la satisfacción y atención de los derechos fundamentales de las personas, con independencia de su realidad y condición personal particular. La “Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras” (Comisión Europea, 2010) identifica ocho ámbitos primordiales de actuación ante la inclusión, a saber: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. Más específicamente, en lo relativo a la educación y la formación, se recomienda que los esfuerzos se encaminen a suprimir las barreras jurídicas y organizativas que se presentan a las personas con discapacidad en los sistemas generales de educación y de aprendizaje permanente. Además, se insta a los estados miembros a facilitar una formación y apoyo adecuados a los profesionales que trabajan en los diferentes niveles educativos. Por su parte, la “Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020” (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2012) reconoce que el limitado acceso a la formación, particularmente en los niveles superiores del sistema educativo, es uno de los factores que intervienen decisivamente en los procesos de exclusión social de las personas con discapacidad. Se entiende que

esta es una cuestión prioritaria, dado que las carencias en la formación van a limitar decisivamente las oportunidades de progreso individual y de inclusión. Así, esta estrategia formula entre las medidas de actuación, la relativa a “...garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción del abandono escolar y el aumento de las personas entre 30 y 40 años que terminaron la educación superior”, así como “promover una educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo que sean necesarios” y “potenciar la formación continuada de todo el profesorado” (pág. 34).

En los decretos y leyes que regulan la educación superior también se hace referencia a la atención e inclusión de las personas con discapacidad, concretamente, el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En la Comunidad Autónoma Gallega es también necesario hacer referencia a las medidas incluidas en el Plan de acción integral para as persoas con discapacidade de Galicia 2010-2013, actuaciones que afectan directamente al rol de las universidades en la inclusión de este colectivo: Incluir el aprendizaje del sistema de lenguaje de signos español en la formación del voluntariado universitario; Responder a las necesidades de eliminación de barreras arquitectónicas en obra existente en el Sistema Universitario de Galicia –SUG–, según disponibilidad presupuestaria; Adecuar el número de habitaciones accesibles en el Sistema Universitario de Residencias –SUG– a la demanda existente; Reconocer académicamente (con la concesión de créditos) la colaboración en las aulas de los/as estudiantes compañeros/as de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, siguiendo un protocolo único para el Sistema Universitario de Galicia; Promover en el medio universitario acciones formativas y proyectos de fin de grado relacionados con el trato a las personas con discapacidad, desde la perspectiva de la importancia de su propia autonomía personal; Diseñar y establecer protocolos de actuación/colaboración entre educación obligatoria y post-obligatoria y universitaria, que posibiliten una actuación coordinada de todos los agentes implicados en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; Crear un grupo de trabajo interuniversitario que se ocupe del diseño, puesta en marcha y seguimiento de acciones en materia de discapacidad/diversidad/accesibilidad tanto de aquellas específicamente dirigidas al alumnado con discapacidad y al propio personal docente, como las relacionadas con la investigación; Crear un manual de buenas prácticas docentes para el profesorado universitario de cara a optimizar la atención del alumnado con necesidades específicas



de apoyo educativo; Diseñar un manual para la elaboración de materiales formativos accesibles para contornos inclusivos y difundirlo entre el profesorado universitario.

Con todo, la existencia de una amplia legislación y de normativa específica universitaria, a pesar de suponer un avance significativo, no garantiza, tal y como se recoge en el Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad (2007), un consenso tan amplio como sería deseable pues: No existe una regulación exhaustiva de las pruebas de acceso; Las adaptaciones de acceso al currículo se refieren, básicamente, a aspectos generales como la adecuación de fechas, las tutorías especializadas y, en menor medida, a adaptaciones en método, tiempo y forma, de manera conjunta; Se observan diferencias en la normativa en función de la Universidad o Comunidad Autónoma en la gratuidad de la enseñanza; No existe homogeneidad en lo que se refiere al cumplimiento real de la reserva del 3% de plazas. Aun así, se puede hablar de cambios que facilitan el acceso de las personas con discapacidad a la enseñanza universitaria, tales como el reconocimiento de sus derechos, el acceso universal a la educación y la creación de servicios, programas y unidades de atención a alumnas y alumnos universitarios con discapacidad, capaces de garantizar la igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS

En esta comunicación nos centramos en el contexto de la Educación Superior para dar cuenta de la normativa que regula la inclusión y, en particular, describimos la situación de la Universidad de Santiago de Compostela y como esta institución universitaria lleva a cabo diversas acciones en relación con la inclusión a través de su Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU). Concretamente, los objetivos del presente trabajo son los siguientes: revisar la normativa que regula la inclusión en el contexto de la Educación Superior y dar a conocer la situación actual de la Universidad de Santiago de Compostela en materia de inclusión.

DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/EXPERIENCIA

En la Universidad de Santiago de Compostela, el Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU), Área de Integración Universitaria, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura e Responsabilidad Social se encarga de la coordinación, en colaboración con distintos centros y entidades, y de la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Paralelamente, en colaboración con otros servicios de la propia universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los egresados/as.

Actuaciones en relación a la inclusión en la Universidad de Santiago de Compostela

El respecto a la diversidad y el desarrollo de políticas activas de incorporación e integración de estudiantes con necesidades educativas especiales son dos de los principios y líneas de actuación recogidos en la Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Santiago de Compostela (USC en adelante). A tal efecto, al inicio del curso 2001-2002 y tras la solicitud de apoyo realizada por una alumna con problemas de movilidad, la USC crea el Área de Integración Universitaria, responsable en la institución universitaria de las acciones destinadas a la integración de personas con necesidades especiales. Esta demanda se cubre, inicialmente, con el apoyo de voluntarios/as vinculados a la Oficina de Voluntariado, pero enseguida se considera imprescindible la profesionalización de los apoyos y, en el siguiente curso académico 2002-2003, la universidad contacta con empresas del sector servicios capaces de realizar las tareas propias de un Asistente Personal (AP) para el alumnado con un grado de discapacidad elevado que llega a la universidad demandando apoyo.

Los apoyos a estudiantes con necesidades educativas específicas en la USC

Las medidas dirigidas a estudiantes con necesidades educativas específicas de apoyo educativo tienen por objeto conseguir que esté garantizada la plena integración en la USC en igualdad de condiciones. Dependiendo de las necesidades de cada estudiante y según su diversidad se ofrecen los siguientes apoyos personalizados o técnicos:

Asistentes Personales

Los apoyos personalizados son realizados por profesionales especializados: asistentes personales (AP), intérpretes de lengua de signos,... En el caso de los apoyos técnicos se trata de equipos de frecuencia modulada, ordenadores adaptados, software específico, espacios virtuales para soporte e intercambio de materiales, etc. Con todo ello se busca el mejor aprovechamiento de las actividades académicas.

Adaptaciones curriculares y Protocolos de Integración

Las adaptaciones curriculares, obviamente, parten de una valoración individual de las necesidades de cada estudiante con discapacidad y en ellas están implicados no sólo el profesorado, sino todos los servicios que puedan colaborar en la adaptación del puesto de trabajo, materiales de estudio, acceso a la red, ...

Desde el año 2007 en la web institucional están a disposición de toda la comunidad universitaria los Protocolos para la Integración en la Comunidad Universitaria de Estudiantes con Discapacidad Visual, Auditiva, Física y de Salud Mental.

Programa de alojamiento a estudiantes con NEE

La USC cuenta con una importantísima herramienta para la inclusión, su Servicio Universitario de Residencias (SUR). Existe un cupo reservado (variable según las necesidades del alumnado solicitante) de habitaciones para estudiantes con



discapacidad y se cuenta con 10 habitaciones adaptadas. Es necesario indicar que residir en una de las habitaciones del SUR es condición sine qua non para poder optar a los servicios de AP

Programa de eliminación de barreras arquitectónicas

La revisión continuada de los espacios y la realización de obras es una tarea imprescindible para suprimir barreras arquitectónicas y dotar los espacios que integran la USC de la necesaria accesibilidad.

Información sobre becas específicas

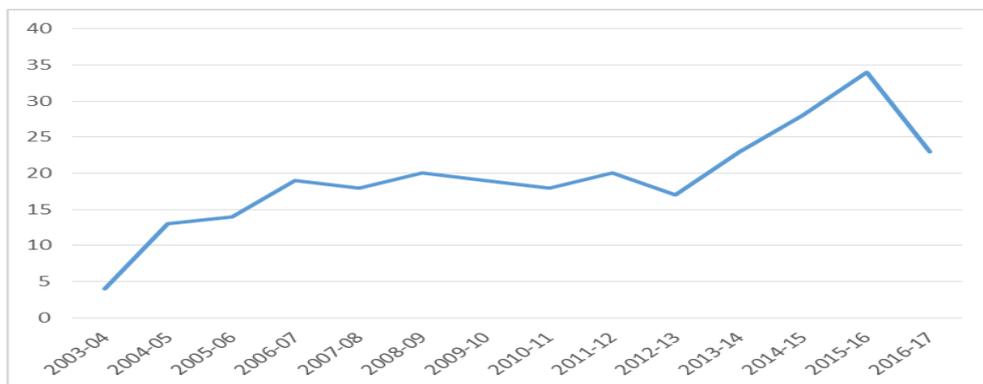
El alumnado tiene acceso a becas específicas de la Fundación Universia, de la Fundación ONCE o de la Fundación Prevent.

Inserción laboral y discapacidad

En el marco de la inserción laboral, una de las actuaciones que se llevan a cabo es El Proyecto Mentoring Inclusivo que pone en contacto al estudiantado de máster y último curso de grado que tenga acreditada su condición de discapacidad con directivos profesionales que puedan orientarlos y apoyarlos en la búsqueda de empleo y en el desarrollo de su carrera profesional. Para el desarrollo de esta iniciativa, la USC cuenta con la colaboración de la Fundación La Caixa.

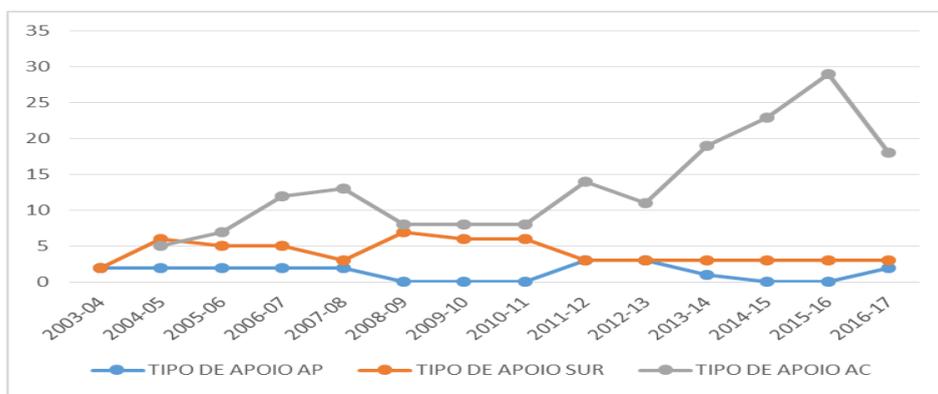
El Alumnado con Necesidades Educativas Específicas en la USC

Desde el año académico 2003-2004 que comienzan a ser diseñados e implementados los procesos de apoyo personalizados en la USC, el número de solicitudes atendidas en el SEPIU se ha incrementado paulatinamente, con pequeñas oscilaciones y variaciones de curso a curso, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica. En el curso pasado, 2015-2016, se recoge, en total, el mayor número de solicitudes (34), seguido del curso 2014-2015 (28); el año académico 2003-2004 registró el menor número de solicitudes (4 en total).



Gráfica 1. Evolución de las solicitudes desde el curso 2003-04 al 2016-17

Si tenemos en cuenta los distintos tipos de apoyo proporcionados observamos que, sobre todo, se han realizado *adaptaciones curriculares no significativas* (AC), destacando el curso 2015-2016 con el volumen más elevado de las mismas (29 en total) y el 2005-2006 con el menor (un total de 5). Por otra parte, el número de *habitaciones adaptadas* en el Sistema de Residencias Universitarias proporcionado oscila entre las 3 de los cursos 2006-2007, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, a las 6 correspondientes a los cursos 2004-2005, 2009-2010 y 2010-2011. Finalmente cabe señalar que en los años académicos 2008-2009 y 2009-2010 se ha proporcionado el apoyo más numeroso a través de AP, mientras que en el curso 2013-2014 tan solo un estudiante ha utilizado este apoyo.



Gráfica 2. Evolución del tipo de apoyo proporcionado en el período 2003-04 - 2016-17

CONCLUSIONES

En los últimos años se ha regulado ampliamente la situación de las personas con discapacidad en el ámbito de la educación y, específicamente, en el contexto de la institución universitaria, donde se han creado servicios específicos y se han puesto en marcha actuaciones destinadas a favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. La Universidad de Santiago de Compostela no es una excepción y cuenta desde hace ya algunos años con el *Servizo de Participación e Integración Universitaria (SEPIU)* encargado de la coordinación, en colaboración con distintos centros y de la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria, trabajando, paralelamente, en colaboración con otros servicios de la propia universidad y otras entidades externas. Las actuaciones en materia de inclusión de este servicio son variadas (atención a alumnado con discapacidad, inserción laboral, becas y ayudas, eliminación de barreras...), están dirigidas a los aspectos nucleares de la inclusión y en sus años de funcionamiento se observa un aumento paulatino en el número de apoyos proporcionados. Pero, una cosa es la existencia de una amplia legislación y de servicios específicos, y otra crear un auténtico espacio de inclusión. En este sentido, partiendo de la situación actual y teniendo en cuenta la



responsabilidad que tienen las propias universidades sobre la formación que proporcionan y sobre la configuración de un auténtico espacio de inclusión, resulta de suma importancia la implicación en esta tarea de las autoridades académicas, del profesorado, el alumnado y todo el personal de administración y servicios ; sin ello los avances y transformaciones realizadas y los que se avecinaron pueden limitarse simplemente a cambios de tipo estructural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Europea (2010). Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. Bruselas. Recuperado de https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_europea_discapacidad_2010_2020.pdf

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos. Boletín Oficial del Estado, 30 de abril de 1982, núm. 103, pp. 11.106-11.112. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1982/04/30/pdfs/A11106-11112.pdf>.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2006, núm. 299, pp. 44.142-44.156. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>.

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 13 de abril de 2007, núm. 89, pp. 16.241-16.260. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020. Concetta Probanza: Madrid. Recuperado de http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26112/Estrategia2012_2020.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations.

Organización de las Naciones Unidas (1975). Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, United Nations.

Peralta Morales, Antonio (2007). Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.

Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias. Boletín Oficial del Estado, 30 de octubre de 2007, núm. 260, p. 44037-44048.

Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. Boletín Oficial del

Estado, 22 de enero de 2004, núm. 19, pp. 2.663-2.667. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2004/01/22/pdfs/A02663-02667.pdf>.

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2010, núm. 318.

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se Regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 2008, núm. 283, p. 46932-46946.

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial. Boletín Oficial del Estado, 16 de marzo de 1985, núm. 65, pp. 6.917-6.920. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1985/03/16/pdfs/A06917-06920.pdf>.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Boletín Oficial del Estado, 10 de febrero de 2011, núm. 35, p. 13909-13926.

Xunta de Galicia (s.f.). Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Galicia (2010-2013). Galicia.